

02/2024



HZ7314697

NOTARIA DE BUENOS AIRES
Lesmes Gutiérrez Rguez, Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Mármol
info@notariadebuenosaires.com
 Tlnfs.: 928367856 / 928367855 / 928362693
 Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
 C/ Buenos Aires, 10, 2ª y 4ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día
veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, **MIGUEL RAMOS LINARES**, Notario del Ilustre
Colegio de las Islas Canarias, -----

-----COMPARECE-----

DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ, mayor de
edad, nacida el día veintidós de noviembre de mil novecientos
sesenta y tres, soltera, de profesión abogada, según
manifiesta, a estos efectos, vecina de 35005 Las Palmas de
Gran Canaria (Las Palmas), domiciliada en C/ León y Castillo,
N.º 270, y provista de D.N.I./N.I.F. número 42822160R. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración
de la sociedad mercantil de nacionalidad española
**"PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA, S.A. - Unipersonal"**; con NIF: **A35250737**; con
domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), en C/

León y Castillo, N.º 270; constituida, por tiempo indefinido, bajo la denominación de "FIESTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS, S.A.", mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante el notario don Alfonso Zapata Zapata, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia, don Vicente Rojas Mateos, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 3086 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1098, folio 202, hoja GC-590. -----

Manifiesta el representante de la entidad que la misma no tiene el CIF revocado. -----

Cambiada su denominación y modificados parcialmente sus estatutos en escritura autorizada por el notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 18 de mayo de 2000, número de protocolo 3925 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil reseñado, causando la inscripción 16ª en la hoja abierta a nombre de la entidad. -----

Constituye su objeto social principal, según manifiesta, la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción gestión y difusión de actividades culturales, y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias. -----



02/2024



HZ7314696



Se encuentra especialmente facultada para este otorgamiento en virtud de Certificación expedida el día **dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro**, por la propia compareciente, en la misma calidad en la que actúa en la presente, con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, doña Inmaculada Medina Montenegro, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y reputo legítimas, la primera por reconocerla expresamente a mi presencia y la segunda por cotejo con la que consta en su DNI. -----

El cargo de la Vicesecretaria no consejera que expide la certificación y la de la Presidente que la visa emanan de nombramiento y aceptación llevados a cabo por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, debidamente elevados a público en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario don Miguel Ramos Linares, el día siete de noviembre de dos mil veintitrés, bajo el número 2065 de orden de protocolo, que causó la inscripción **64ª** en la referida hoja de la sociedad.-----

Del examen de las copias autorizadas de las escrituras reseñadas, debidamente inscritas y del documento referido,

resulta, a mi juicio, suficientemente facultada para este otorgamiento, como representante orgánica de la sociedad. ---

Asevera, bajo su responsabilidad, que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma. -----

Titularidad real: La compareciente, según concurre, manifiesta que no procede en el presente instrumento público la identificación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por ser su titular real una entidad de derecho público de un Estado miembro de la Unión Europea, que está exceptuada de identificación de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a de la citada Ley. -----

IDENTIFICO a la señora compareciente por su reseñado documento de identidad que exhibe y devuelvo. Del documento identificativo exhibido, conservo testimonio en soporte informático, conforme al artículo 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero. -----

La compareciente tiene, a mi juicio, según interviene, la **CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE** para formalizar la presente escritura antes calificada, a cuyo fin,-----

-----**OTORGA** -----

HZ7314695

02/2024



PRIMERO.- Que, conforme interviene, **ELEVA A PÚBLICO** todos y cada uno de los acuerdos sociales contenidos en la certificación referida en la intervención, la cual, al figurar como documento unido, se da aquí y ahora por íntegramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones.-----

SEGUNDO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la **INSCRIPCIÓN PARCIAL** si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación. -----

SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX este instrumento público. -----

Hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales les advierto de la obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que dispone/n para ello, de la afección al pago de los bienes transmitidos y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que le/s incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de

las consecuencias de toda índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones, y, en el orden registral, **la obligación de inscribir los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.** -----

En materia de **PROTECCIÓN DE DATOS**, se informa al/los otorgante/s de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas,

02/2024



HZ7314694



autorizadas por la ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El titular de los datos presta su consentimiento para que, cuando sea necesario, sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Además el notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los

años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal en el despacho del notario autorizante, sito en la calle Buenos Aires, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta escritura al/los comparecientes, advertido/s del derecho que tiene/n a hacerlo por sí al que renuncia/n, y, enterado/s de su contenido, lo encuentra/n conforme, se ratifica/n y firma/n conmigo, el Notario. -----

De haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de

HZ7314693

02/2024



que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales en orden correlativo descendente, siendo este el último de ellos, cuya expresión informática quedará incorporada bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, **DOY FE.** -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- FIRMADO: MIGUEL RAMOS LINARES.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. -----

Sigue Documentación Unida

María José Caballero González, Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., (en adelante, la Sociedad y/o Promoción), con C.I.F. A-35250737, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CERTIFICA

Primero: Que el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, celebró reunión el día 20 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas en el Palacete Rodríguez Quegles, calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº4, Las Palmas de Gran Canaria, con la asistencia de:

Presidenta: doña Inmaculada Medina Montenegro ✓

Consejeros/as: Don Ignacio Felipe Guerra de la Torre ✓
Doña Elena Isabel Acosa Guerrero ✓
Don Juan José Laforet Hernández ✓
Doña Natalia Medina Santana ✓
Don Manuel Tomás Magraner ✓

6/7

Asiste la Gerente de la Sociedad de Promoción, doña María Elena Rodríguez Henríquez.

Secretaria: actúa la vicesecretaria no consejera, doña María José Caballero González.

La Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia, procede al despacho de los asuntos del orden del día.

Segundo: Que el Punto 3 del orden del día "OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE PODER ESPECIAL AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA CANDIDATURA A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031, DON ANTONIO RAMOS MURPHY" fue aprobado en la reunión del consejo de administración por unanimidad de los consejeros/as presentes, en los siguientes términos:

Otorgar poder especial a don Antonio Ramos Murphy, Director de la Oficina Técnica de la Candidatura a Capital Europea de la Cultura 2031, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en calle Bernardino Correa Viera 3 P03, 35002, sito en Las Palmas de Gran Canaria, con DNI 42.785.504 F, para ejercer las siguientes facultades:

. Dirección y supervisión de la Oficina Técnica de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a capital europea de la cultura 2031 adscrita a Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, la Sociedad y/o Promoción).



02/2024



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



HZ7314692

. Elaboración de presupuestos y cuentas propias de la oficina técnica de la candidatura de Las Palmas De Gran Canaria a capital europea de la cultura 2031, que deberá presentarse para su control a la gerencia de la Sociedad y, en su caso, aprobación por los órganos de gobierno de Promoción.

. La Oficina Técnica de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031 informará al Consejo de Administración de cuantas actividades se desarrollen, así como aquellas novedades que puedan ser relevantes para el éxito de la candidatura.

. Implementar estrategias complementarias de recaudación de fondos y generación de ingresos para el desarrollo de la oficina técnica de capitalidad, contando siempre con el visto bueno y aprobación por parte de la gerencia o, en su caso, del órgano de administración de la Sociedad.

. Liderar la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del presupuesto otorgado a la oficina técnica de la capitalidad para lograr las fines fijados, pudiendo acceder al estado de situación de las cuentas de forma continua siguiendo el procedimiento ya establecido y a través del personal administrativo de la oficina técnica.

. Administración ordinaria de la oficina técnica de la capitalidad, desarrollando las actividades tendentes al buen funcionamiento de la misma, coordinando los recursos disponibles para que a través de la planificación, organización, dirección y control de los recursos se logren los objetivos que se han marcado.

. Crear, programar y dirigir las actividades propias de la oficina técnica de la capitalidad; realizando cuantas funciones sean precisas para la consecución de sus metas, dando cuenta de ello al propio órgano de administración de Promoción.

. Obtener y percibir, en nombre de la Sociedad para la oficina técnica de la capitalidad, importes de la Administración del Estado, Administración Autonómica y/o Administración Local dirigidas al desarrollo de la actividad de la ya referida oficina técnica; dando cuenta, en todo momento, a la gerente de la Sociedad.

. Aceptar subvenciones, ayudas y cualesquiera disposiciones de entidades públicas o privadas, y realizar la totalidad de los trámites que fueran precisos para llevar a efecto dicha aceptación o solicitud, dando cuenta de ello a la gerencia de la Sociedad.

. Representar a la oficina técnica de la capitalidad adscrita a la Sociedad para su participación, presentando ofertas, en procedimientos de contratación, bajo cualquier modalidad y ante cualquier Administración Pública o entidad del sector público, así como solicitar en su nombre ayudas o subvenciones para la misma.

. Autorización de los presupuestos de servicios y bienes solicitados por la Oficina Técnica de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, de acuerdo al protocolo del menor instaurado en la Sociedad.

. Autorización de los pagos de las facturas correspondientes a servicios y bienes solicitados por la Oficina Técnica de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, de acuerdo al protocolo del menor instaurado en la Sociedad.

. Elaboración y propuesta de los pliegos técnicos y administrativos de las licitaciones que, en su caso, fuesen necesarias y pertinentes en el desarrollo de las actividades de la oficina técnica de la capitalidad, para su posterior validación y concreción por parte del departamento jurídico y administrativo de la Sociedad, correspondiendo a la gerencia la aprobación definitiva de la licitación y publicación así como su posterior adjudicación.

Tercero.- Que el punto 6 del orden del día "**DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA ELEVACIÓN A PÚBLICO DEL ACUERDO ADOPTADO**", fue aprobado en la reunión del consejo de administración por unanimidad de los consejeros/as, en los siguientes términos:

"En relación con el punto 3 del orden del día y el acuerdo adoptado, se acuerda delegar en la secretaria o vicesecretaria, ambas no consejeras, del Consejo de Administración, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público del acuerdo adoptado, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin del precedente acuerdo, pudiendo en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo previsto por el consejo de administración, incluso modificando la redacción y condiciones establecidas por éste en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

HZ7314691

02/2024

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaPROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Asimismo, quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos."

Cuarto: Que el Acta de la sesión fue aprobada por unanimidad de los consejeros/as presentes.

Y para que así conste y a efectos de oportunos, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Doña Inmaculada Medina Montenegro

Vicesecretaria no consejera

Doña María José Caballero González

APLICACION ARANCEL DISP. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases de cálculo: Sin Cuantía

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. El veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro la expido a instancia de LA ENTIDAD REPRESENTADA, sobre siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números HZ7314697 y los seis anteriores. **DOY FE.** ---



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMA Folio Electrónico
PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA SA

Presentación: 1/2024/3.812 Folio: 595

Prot.: 2024/2318/N/21/10/2024

Fecha: 31/10/2024 12:47 N.Entrada: 1/2024/12.077,0

Pres: CABALLERO GONZALEZ, MARIA JO

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.
35007 - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE LAS PALMAS QUE SUSCRIBE, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, con referencia a la Sociedad solicitada CERTIFICA que la escritura número 2024/2318, del día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, autorizada por el notario RAMOS LINARES, MIGUEL ANGEL, que fue presentada el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, con el número de entrada 1/2024/12077,0, diario 2024, asiento 3812, ha sido inscrita con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, folio electrónico, IRUS: 1000061044646, inscripción/anotación 68 con hoja GC-590, de la entidad PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

RELACIÓN DE ACTOS INSCRITOS:

Inscripción: 68. Fecha de Inscripción 18/11/2024
Otorgamiento de poderes

Incidencias relevantes del procedimiento registral:

PRESENTADA (1/2024/3812): 31/10/2024. CALIFICACIÓN CORRECTA: 04/11/2024.
DOCUMENTACIÓN : 31/10/2024



PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.
35007 - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

... .



Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.

35007 - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don FRANCISCO DE ASÍS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ a día 18/11/2024.



(*) C.S.V. : 135009380017858140



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

